



REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021, para la Región de La Araucanía" Albergue 24 Horas, Trato Directo Ilustre Municipalidad de Villarrica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 275

TEMUCO, 26 de marzo de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.192 de presupuesto del sector público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N° 107 de fecha de 14 de Febrero de 2020, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno, en adelante indistintamente el "Manual", en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2020, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos; en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020; en la Resolución Exenta N° 0192 de fecha 18 de marzo de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0177 de fecha 16 de Marzo de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N° 0325 de fecha 16 de marzo de 2020 del SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía y su Resolución Exenta de continuidad, de fecha 02 de abril del año en curso; en el instructivo de fecha 25 de Marzo del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0546 de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Subsecretaria de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0641 de fecha 27 de octubre de 2020 de la Subsecretaria de Servicios Sociales; en el D S N° 02 de fecha 12 de enero de 2021 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a doña María Consuelo Gebhard Diharce, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos componentes del Programa Noche Digna, uno de ellos denominado Plan Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica a fin de proteger su vida, mediante la provisión de alojamiento, alimentación, servicios para la higiene personal, abrigo y atención de salud, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud



de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.

4. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 0110 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna, con el fin de contar con Normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del Programa.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 241 de 15 de marzo de 2021, del concurso antes señalado la Ilustre Municipalidad de Villarrica, respecto del dispositivo Albergue 24 horas, según acta de admisibilidad de fecha 11 de marzo de 2021, se declaró inadmisibile.
6. Que, resulta imprescindible gestionar un convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar el dispositivo Albergue 24 horas, considerando la necesidad de otorgar una protección oportuna a la vida y salud de las personas en situación de calle de la comuna de Villarrica.
7. Que, luego de un proceso de evaluación y verificación de idoneidad de entidades con solvencia técnica y financiera en la región, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, ha determinado la necesidad y pertinencia de suscribir un convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Villarrica, toda vez que, según da cuenta Informe de Idoneidad Técnica emitida por la Seremi, dicha entidad cuenta con: a) Equipos de profesionales y/o técnicos con experiencia en el manejo de situaciones vinculadas al programa y a la temática de Calle. b) Cuentan con cobertura territorial necesaria para satisfacer a los participantes del citado programa. c) No presentan deudas o retrasos en las rendiciones financieras en versiones anteriores de este programa u otro del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la región de la Araucanía.
8. Que, mediante Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delego para el año 2020, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
9. Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVO:

1° APRUÉBESE convenio suscrito con fecha 23 de marzo de 2021, entre Ilustre Municipalidad de Villarrica y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, respecto de "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de La Araucanía.

2° TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Villarrica la suma de \$57.024.825 (cincuenta y siete millones veinticuatro mil ochocientos veinticinco pesos) cuya transferencia se realizara en dos cuotas. La primera de ellas, correspondiente al 70% del monto adjudicado, el que se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado. La segunda cuota correspondiente al 30% del monto total indicado, se transferirá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, ambas cuotas se harán efectivas mediante depósito bancario en la cuenta corriente que dicha Institución tiene dispuesta y comunicada a éste servicio, una vez que se cuente en ésta repartición, con los antecedentes y presupuestos necesarios por parte de la Unidad Administrativa para poder concretar la tramitación del monto convenido.



3° NOTIFIQUESE a Robinson Ávila Baeza, Coordinador Programa Amulén, Ilustre Municipalidad de Villarrica por el medio más idóneo atendida las circunstancias que vive nuestro país, a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.



LEONARDO BONTES GUERRERO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Centro Costo: 0123 Seremi de Araucanía			
Ítem: 43624001 Transf. ND Inversiones			
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Comp.
155.216.500	116.298.122	39.917.378	0.
V° B°	2403998	Fecha: 05.04.2021	

Centro Costo: 0123 Seremi de Araucanía			
Ítem: 43624001 Transf. ND Inv.			
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Comp.
302.036.125	270.958.883	17.107.447	13.969.395
V° B°	2403998	Fecha: 27.07.2021	

FVH/MVB/csv.
Distribución:

Ilustre Municipalidad de Villarrica, Villarrica
Unidad Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía.